



DECRETO NÚMERO 20220279
11-10-2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, y;

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *“Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).”*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribución del Alcalde la de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”*.
3. Que el señor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, Alcalde del Municipio de Sabaneta, identificado con cédula de ciudadanía 8.105.862, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, mediante comunicado electrónico del 10 de octubre del año 2022, solicitó al Gobernador de Antioquia, Licencia No Remunerada por los días doce (12) y trece (13) de octubre del año 2022, lo anterior con el fin de realizar diligencias de carácter personal, para lo cual adjuntó certificado emitido por el Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el que se indica que el orden público del municipio, se encuentra tranquilo y en calma, sin anomalías que afecten el diario vivir.
4. Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, faculta al Alcalde para Encargar de sus funciones en los casos de falta temporal, excepto por suspensión, a uno de los Secretarios de Despacho, por el lapso que aquella se extienda.
5. Que adicionalmente, conforme lo fijado en el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, son faltas temporales del Alcalde, entre otras, las licencias.
6. Que según lo expuesto en los considerandos anteriores, se requiere Encargar como Alcalde del Municipio de Sabaneta, al Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, entre el miércoles doce (12) y el jueves trece (13) de octubre del año 2022, ambas fechas inclusive.
7. Que por virtud de lo anterior, el Alcalde como jefe de la Administración, debidamente facultado para ello;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al funcionario **ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**, Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, identificado con cédula de ciudadanía 1.039.454.424, como Alcalde del Municipio de Sabaneta, entre el miércoles doce (12) y el jueves trece (13) de octubre del año 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior sin que el Encargado se desvincule de las funciones correspondientes al empleo que le es propio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al empleado público encargado para los fines pertinentes, entre ellos, para que realice la diligencia de posesión ante los Juzgados Municipales y/o ante la Notaría Única del Municipio de Sabaneta, así como las relacionadas con el señor Gobernador de Antioquia y el Ministerio de Gobierno, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de Trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE



Proyectó: CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO